OFICINA DE GESTIÓN HUMANA

RESOLUCION No. 078

Por la cual se establece un horario de trabajo especial para el funcionamiento del Consultorio Jurídico "Daniel Restrepo Escobar" de la Universidad de Caldas.

LA JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA, en uso de las facultades legales, en especial las dispuestas por el artículo 3 de la Resolución 007 del 4 de enero de 2018 "*Por la cual se fija un horario de trabajo para los funcionarios públicos administrativos de la Universidad de Caldas",* y

CONSIDERANDO:

Que según el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, son deberes de las autoridades en la atención al público: "(…) *2. Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio."*

Que mediante Resolución 007 del 4 de enero de 2018 "*Por la cual se fija un horario de trabajo para los funcionarios públicos administrativos de la Universidad de Caldas"* en su artículo segundo establece el horario de trabajo para los funcionarios públicos administrativos de la Universidad de Caldas, de lunes a viernes de 7:45 am a 11:45 am y de 1:45 pm a 5:45 pm.

Que la precitada Resolución 007 de 2018, establece en su artículo tercero que "*Cuando por necesidades del servicio se requiera un horario especial diferente al dispuesto en el artículo segundo del presente acto administrativo para uno o varios funcionarios, el jefe de la dependencia lo informará a la Oficina de Gestión Humana quién revisará la necesidad y viabilidad de la solicitud."*

Que adicionalmente, el parágrafo del referido artículo tercero indica: *"Deléguese a la Oficina de Gestión Humana para que, en el caso de considerarlo necesario, establezca los Horarios de Trabajo especiales de los que trata el presente artículo mediante acto administrativo debidamente motivado."*

Que mediante Resolución 00592 del 12 de abril de 2019 "*Por la cual se concede un horario especial para los servidores públicos administrativos de la Universidad de Caldas"* en su artículo primero establece un horario de trabajo especial para los servidores públicos administrativos de la Universidad de Caldas, dos (2) viernes de cada mes de 7:00 am a 3:30 pm contando con media hora para almorzar.

Que mediante Resolución 0026 del 15 de enero de 2021 "*Por la cual se concede un horario especial para los servidores públicos administrativos de la Universidad de Caldas"* en su artículo segundo establece un horario de trabajo especial para los servidores públicos administrativos de la Universidad de Caldas, todos los viernes de 7:00 am a 3:30 pm contando con media hora para almorzar.

Que la Profesional Especializado Lina Clemencia Toro Osorio mediante correo electrónico enviado del 03 de marzo de 2023 y dirigido a la suscrita, en calidad de Jefe de la Oficina de Gestión Humana, expuso la necesidad de establecer un horario de trabajo especial por las condiciones propias en la prestación del servicio, para los funcionarios administrativos que laboran en el Consultorio Jurídico, dicho documento cuenta con el visto bueno de los docentes Juna Felipe Orozco Ospina (Director Académico) – Juan Andrés Jiménez Duque (Director del Departamento de Jurídicas) y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Doctor Gabriel Gallego Montes. El horario es el siguiente:

Lunes a viernes en jornada continua de 7:00 a.m a 3:30 p.m, incluida media hora para almorzar

Que la Oficina de Gestión Humana, revisó la solicitud, encontrando que, el horario especial para los funcionarios administrativos que laboran en el Consultorio Jurídico, no menoscaba la prestación del servicio, al contrario, promueve la atención en horarios no convencionales, para tener mayor capacidad de respuesta en una posible emergencia, una mejor atención al usuario y a la ciudadanía en general.

Que el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, establece como uno de los principios de la Función Pública, la flexibilidad de la organización y de la gestión pública.

Que, con el propósito de garantizar la adecuada prestación del servicio y dentro del proceso de mejora continua para promover el rendimiento laboral, la Oficina de Gestión Humana, conocedora y garante de las adecuadas condiciones laborales de los servidores públicos, y al considerar que la solicitud, reúne los elementos sustanciales necesarios, establecerá, horario de trabajo especial para los funcionarios administrativos del Consultorio Jurídico.

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer un horario de trabajo especial para los funcionarios administrativos que laboran en el Consultorio Jurídico, así:

- Lunes a viernes en jornada continua de 7:00 a.m a 3:30 p.m, incluida media hora para almorzar

ARTÍCULO SEGUNDO: El horario que se establece mediante el presente acto administrativo se rige de conformidad con el documento aportado por la profesional Especializado Lina Clemencia Toro Osorio, los docentes Juna Felipe Orozco Ospina, Juan Andrés Jiménez Duque y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Doctor Gabriel Gallego Montes.

PARÁGRAFO: El oficio descrito en el presente artículo hace parte integral del acto administrativo en calidad de anexo único.

ARTÍCULO CUARTO: En el caso de cesar las necesidades del servicio que motivaron esta decisión administrativa, el jefe de la dependencia, o quien haga sus veces, deberá informarlo de forma inmediata a la Oficina de Gestión Humana.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir del 13 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los 10 días del mes de marzo de 2023

ANDREA MARCELA VALENCIA QUINTERO
Jefe Oficina de Gestión Humana.

Proyectó: CTM – Profesional Universitario
Revisó: DDMG – Profesional Universitario